

RESOLUCIÓN No. 1616 DE 2026

(18 AGO de 2026)

"Por medio de la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 4º del artículo 57 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, los numerales 8º y 10º del artículo 3º del Acuerdo 002 del 21 de abril de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 147 del 10 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 señala, en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distinción del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado. De igual forma, el literal c) de su artículo 2º establece que la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión. Así mismo, su artículo 39 establece la obligación de evaluar el desempeño laboral del personal, la cual deberá cumplirse siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. En consecuencia, su artículo 40 dispone que las entidades desarrollarán sus sistemas de evaluación del desempeño de acuerdo con los criterios y las directrices que establezca la Comisión Nacional del Servicio Civil, precisando en el inciso 2º la responsabilidad que recae en el jefe de cada organismo frente a la adopción de dicho sistema, cuya omisión constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable.

Que el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015 señala que "el desempeño laboral de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente Título. Los demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los servidores públicos de carrera".

Continuación de la Resolución **1616** de 2026. Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Que, en aplicación de la disposición citada, los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA], han sido evaluados con los mismos criterios e instrumentos aplicables a los servidores públicos de carrera de la Entidad, esto es, a través del aplicativo EDL-APP administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC], sin que a la fecha se hubiere expedido un acto administrativo particular de adopción de dicho instrumento.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección A, del Consejo de Estado, mediante auto del 26 de abril de 2018, proferido dentro del expediente con radicación 11001032500020170092000, suspendió provisionalmente el numeral 2° del artículo 6° del Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC, al considerar que dicha Comisión desbordó sus competencias al hacer extensivo el sistema tipo de evaluación a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción distintos a los de Gerencia Pública, por cuanto la función de administrar y vigilar la carrera administrativa no se lo permite.

Que, en virtud de lo anterior, la CNSC deshabilitó el módulo del aplicativo EDL-APP dispuesto para la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, circunstancia que hace necesario que cada entidad adopte, mediante acto administrativo propio, el instrumento con el cual dará continuidad al proceso de evaluación de estos servidores para el periodo 2026-2027.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital [en adelante DASCD], mediante la Circular Externa N.° 020 del 31 de julio de 2026, puso a disposición de las entidades y organismos distritales un instrumento técnico en archivo de Excel para adelantar el proceso de evaluación de los servidores de libre nombramiento y remoción de los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial, precisando que las entidades que decidan acogerlo, o adoptar uno propio, deben formalizarlo mediante acto administrativo y remitirlo al DASCD.

Que el IDPYBA cuenta, dentro de su planta de personal de libre nombramiento y remoción, únicamente con empleos del nivel asesor distintos a los de gerencia pública, por lo que resulta procedente adoptar el instrumento de evaluación puesto a disposición por el DASCD para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015.

Que la transferencia de la información al nuevo instrumento que se adopta e implementa mediante el presente acto administrativo, no implica el inicio de un nuevo período de evaluación, sino la continuidad del período que inició el 1° de febrero de 2026 y se extiende hasta el 31 de

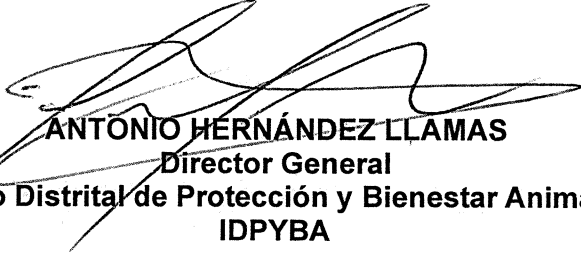
Continuación de la Resolución **9616** de 2026. Pág. 4 de 4

"Por medio de la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"

Artículo 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **7 8 AGO 2026**


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Natali Merchan Sanguino, Abogada Contratista SGC Natali Merchan Sanguino

Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializada SGC
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Hugo Alberto Carrillo Gómez, Subdirector de Gestión Corporativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 1616 de 2026. Pág. 3 de 4

“Por medio de la cual se adopta e implementa el instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

enero de 2027, conforme a lo señalado en la citada Circular Externa N.º 020 de 2026.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas previamente, así como el sustento jurídico y normativo señalado, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la adopción e implementación del instrumento de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor en el Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adopción del instrumento. Adoptar e implementar el instrumento de evaluación del desempeño laboral puesto a disposición por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, para los servidores públicos de libre nombramiento y remoción del nivel asesor del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, a partir de la vigencia 2026.

Artículo 2º. Transferencia de la información. Los servidores evaluados y evaluadores del nivel asesor deberán transferir al instrumento adoptado, la información correspondiente a la concertación y seguimiento registrados en el aplicativo EDL-APP de la CNSC. De no contarse con dichos soportes, procederán a la reconstrucción de los compromisos y competencias respectivas, dentro de los plazos generales de la reglamentación.

Artículo 3º. Comunicar y remitir al DASCD. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar y remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, en cumplimiento de los lineamientos brindados en la Circular Externa N.º 020 del 31 de julio 2026.

Artículo 4º. Publicación y comunicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y comunicar su contenido a los servidores de libre nombramiento y remoción del nivel asesor, así como a sus evaluadores, para que procedan con la implementación del instrumento adoptado y den continuidad al proceso de evaluación del desempeño laboral para el período 2026-2027.